

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

4411

DECRETO N°

TEMUCO, 20 NOV 2013.

VISTOS:

1. La escritura privada de fecha 14 de octubre de 2013, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y don **EDGAR MARCOS ALAN CARRO**, Cédula Identidad Extranjeros N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado "Demolición Cornisas y Reparación, Cambio y Reforzamiento Ventanas de Aireación del Mercado Municipal", derivado de la Propuesta Pública N° 105-2013, suscrito mediante escritura privada de fecha 14 de octubre de 2013, entre la Municipalidad de Temuco y don Edgar Marcos Alan Carro.
2. La modificación del contrato referido en el punto anterior se encuentra establecida en la cláusula cuarta de la escritura privada de fecha 14 de octubre de 2013.
3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la modificación del contrato la suma única y total de \$3.334.407 (tres millones trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos siete pesos) I.V.A incluido.
4. La modificación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/cpp
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dideco
- Contratista
- Oficina de Partes



**MODIFICACIÓN CONTRATO: "DEMOLICION CORNISAS Y REPARACION,
CAMBIO Y REFORZAMIENTO VENTANAS DE AIREACION DEL MERCADO
MUNICIPAL"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
EDGAR MARCOS ALAN CARRO**

En Temuco, a 14 de octubre de 2013, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N°650 y por la otra don **EDGAR MARCOS ALAN CARRO**, en adelante "la contratista", argentino, contratista, soltero, cédula identidad extranjeros N° _____ con domicilio en calle _____ Comuna de Padre Las casas, Ciudad de Temuco, todos mayores de edad y acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 437 de fecha 10 de julio de 2013 se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 105-2013 : "Demolición de Cornisas y Reparación, Cambio y Reforzamiento Ventanas de Aireación del Mercado Municipal". Por Decreto Alcaldicio N° 462 de fecha 24 de julio de 2013, la Propuesta Pública referida en la cláusula anterior, fue adjudicada a don Edgar Marcos Alan Carro.

SEGUNDA: Mediante contrato, suscrito entre las partes, por escritura privada de fecha 23 de agosto del año 2013, la Municipalidad de Temuco encomendó a la contratista la demolición de cornisas y reparación, cambio y reforzamiento de ventanas de aireación del Mercado Municipal., aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.814 de fecha 5 de septiembre del año 2013.

TERCERA: En este acto y por medio del presente instrumento, con el debido acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha 9 de octubre del año 2013, los comparecientes convienen modificar el contrato referido en la cláusula anterior en los términos señalados en la cláusula siguiente:

CUARTA: Aumento de Obras: Aumento de 20.08 metros lineales de demolición de cornisas, estucado y pintado. **Aumento de plazo:** Por 4 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo establecido en la cláusula cuarta del contrato de fecha 23 de agosto del año 2013.

660786



QUINTA: La Municipalidad de Temuco, pagará por la presente modificación de contrato, la suma única y total de \$3.334.407 (tres millones trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos siete pesos), I.V.A incluido.

SEXTA: En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento se mantiene vigente lo dispuesto en el contrato celebrado entre las partes de fecha 23 de agosto del año 2013.

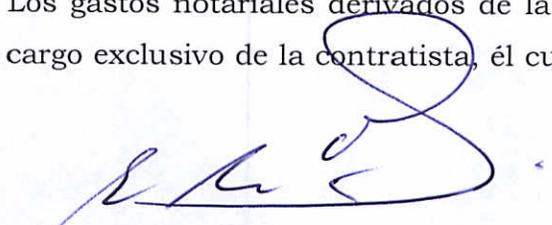
SEPTIMA: En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la contratista, esta hace entrega de Vale Vista N° 15623613, del Banco Crédito Inversiones, tomado con fecha 10 de octubre de 2013, por un monto de \$166.720(ciento sesenta y seis mil setecientos veinte pesos).

OCTAVA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA: La personería de don Mario Eduardo Castro Stone, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 342 de fecha 25 de septiembre del año 2013.

DÉCIMA: Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA: Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la contratista, él cual deberá autorizar su firma ante Notario.


MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



EDGAR MARCOS ALAN CARRO



AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSO

MRA/chp 